



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2022-MDLP/AL

La Punta, 19 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Acta de Reunión de Equipo de Trabajo de Transferencia de Gestión de fecha 16 de agosto de 2022; el Informe N° 181-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 564-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

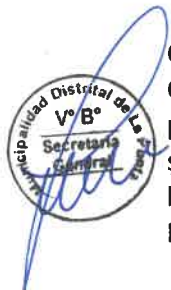
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste, se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 3º de la Ley N° 30204, que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que *“Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.”* Asimismo, el artículo 8º dispone que *“La Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia.”*;

Que, con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”. Asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI prescribe que *“La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, debe ser ratificada mediante documento o en su defecto o en su defecto reconstituyen el mismo, adoptando la denominación ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2022-MDLP/AL del 19 de enero de 2022, se conformó el Grupo de Trabajo encargado de acciones preparatorias en el proceso de transferencia por término regular de gestión 2019-2022;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, en el Acta de Reunión de Equipo de Trabajo de Transferencia de Gestión de fecha 16 de agosto de 2022 se precisó que se debe conformar el Equipo de Transferencia de Titular Saliente (ETTS), ratificando a los actuales miembros del Grupo de Trabajo, en cumplimiento de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI;

Que, con Informe N° 181-2022/MDLP/OAJ de fecha 19 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía, que ratifique el Grupo de Trabajo antes de publicación de la nueva Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, debiendo adoptar la denominación como Equipo de Transferencia de Titular Saliente (ETTS), en cumplimiento de la citada Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 564-2022-MDLP/GM de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General se gestione la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE a los miembros del Grupo de Trabajo conformado antes de la vigencia de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", adoptando la denominación como Equipo de Transferencia de Titular Saliente (ETTS), el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal (Presidente)
- Secretario General
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director de la Oficina General de Administración
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO 2º.- ENCÁRGUESE al Equipo de Transferencia de Titular Saliente (ETTS) el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE